

Ayuntamiento de Burjassot

Anuncio del Ayuntamiento de Burjassot sobre convocatoria de ayudas para estudios y formación para enseñanzas artísticas (música y danza) de niños y niñas entre 6 y 14 años. BDNS Identificador 571488.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/571488>)

Primero.- Beneficiarios.

Podrá ser beneficiario de las ayudas el alumnado entre 6 y 14 años (nacidos entre 2007 y 2015) empadronado en Burjassot y matriculado durante el curso 2020/2021 en las Escuelas de Música y Danza oficiales.

En todos los casos, las personas solicitantes, deberán cumplir los siguientes requisitos:

Estar empadronados en el municipio de Burjassot.

Haber nacido entre los años 2007 y 2015.

Estar matriculado en una Escuela de Música o Danza oficiales.

No percibir ayudas o subvenciones destinadas al mismo fin que resulten incompatibles con la presente ayuda, y que en caso de ser compatibles, no superen conjuntamente el coste del gasto subvencionado.

Estar al corriente del pago con la hacienda municipal. En el caso de parejas separadas, sólo se considerará el progenitor que tenga el/la hijo/a su cargo.

Cumplir las condiciones establecidas en el artículo 5 de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Burjassot.

Segundo.- Objeto.

Con el fin de distinguir, promocionar y reconocer el rendimiento académico y la cultura del mérito y la excelencia de los jóvenes estudiantes que cursen estudios de Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música y Danza, el Ayuntamiento de Burjassot convoca las siguientes ayudas, de acuerdo a las siguientes bases.

Tercero.- Ordenanza General Reguladora de Subvenciones.

La Ordenanza General reguladora de subvenciones está publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de València número 195, de 8 de octubre de 2020.

URL: <http://www.burjassot.org/normativa/ordenanza-general-subvenciones/>

Cuarto.- Bases reguladoras. La convocatoria de las ayudas está aprobada por la Junta de Gobierno Local celebrada el 21 de junio de 2021.

URL: <http://transparencia.burjassot.org/contrataciones-convenios-y-subvenciones/subvenciones-y-ayudas/convocatoria-dajudes-per-a-estudis-i-formacio-per-a-ensenyaments-artistics-musica-i-dansa-de-xiquets-i-xiquetes-entre-6-i-14-anys/>

URL: https://sede.burjassot.org/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS_TABLON

Quinto.- Financiación.

El importe de estas subvenciones se hará efectivo con cargo al crédito del presupuesto vigente de la Partida Municipal '341 48100 'Premios Becas y Ayudas Enseñanzas Artísticas' El importe máximo destinado a estas subvenciones será de 5.000 euros.

Sexto.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burjassot, a 22 de junio de 2021.—El alcalde-presidente, Rafael García García.